

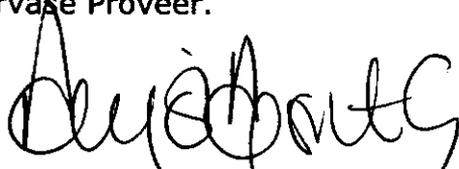
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520190030400, informando que la demandada **OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.** fueron notificadas y aportaron las contestaciones a folios 185 a 218 y 224, 228 a 242. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **INCORPORAR** al plenario las contestaciones aportadas a folios 185 a 218 y 228 a 242, para los fines pertinentes.

En consecuencia, **RECONÒZCASE PERSONERIA** a la Doctora **LADY YOHANA FUENTES TRIGEROS**, identificada con C.C. No. 52.897.248 y T.P. No. 152.354 del C.S. de la J, como apoderada de **OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, para los fines del poder conferido a través de la Escritura Pública No, 01888, inscrita en la Cámara y Comercio de Bogotá (fl. 198).

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**

En atención a la contestación aportada por la demandada **COLPENSIONES**, se ordena, **RECONOCER PERSONERIA** a la Doctora **JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO**, identificada con C.C. No. 38.551.125 y T.P. No. 158.999 de C.S. de la J., como apoderada principal de **COLPENSIONES**, para los fines del poder conferido.

RECONOCER PERSONERIA a la Doctora **NICOLE JULIANA LÒPEZ CASTAÑO**, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 de C.S. de la J., como apoderada sustituta de **COLPENSIONES**, para los fines del poder obrante a folio 238.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

RECONOCER PERSONERIA al Doctor **JUAN SEBASTIÀN ARÈVALO BUITRAGO**, identificado con C.C. No. 1.023.911.757 y T.P. No. 275.091 de C.S. de la J., como apoderado de **COLFONDOS S.A.**, para los fines del poder conferido y registrado ante Cámara y Comercio de Bogotá (folio 213 Y SS).

Ahora bien, teniendo en cuenta el allanamiento a la demanda que presenta **COLFONDOS S.A., SE LE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **LUNES PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

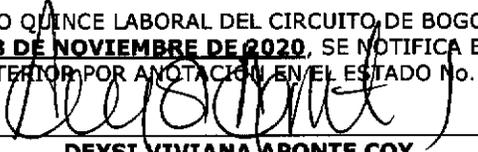
Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LIFESIZE y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación LIFESIZE y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **65**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA